



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Expediente: COTAIP/406/2018
Folio PNT: 01110718

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/211-01110718

CUENTA: En cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/029/2018, en la que resolvió: "**PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración de versión pública** de los documentos descritos en el considerando II, de la de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando". Lo anterior en relación a la solicitud de información presentada Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintitrés horas con dos minutos, del día seis de noviembre de dos mil dieciocho, haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el Folio INFOMEX 01110718, presentando la solicitud de información, bajo los siguientes términos: "**Solicito el Recibo de pago o recibo de nómina del (la) titular de la Unidad de Transparencia del periodo de 01 de Agosto de 2018 y el periodo del 16 de agosto de 2018 al 30 de Agosto de 2018, y el periodo del 16 al 31 de julio de 2018 con todas las prestaciones incluyendo los bonos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco trienio 2016-2018 . Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.**"... (Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

2018, Año del V Centenario del Encuentro de
"Dos mundos en Tabasco".

cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia y **en cumplimiento a la resolución dictada en auto del expediente número RR/DAI/911/2018**, se turnó a



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

la Dirección de Administración, el cual se pronunció respecto a la resolución mediante oficio DA/0905/2018, en el que envió las percepciones devengadas y requeridas por el solicitante, la cual por tener datos susceptibles de clasificación por ser confidenciales, solicita la versión pública al Comité de Transparencia.

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 184, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en términos del oficio señalado con antelación, constante de dos (02) fojas útiles escrita por su anverso y reverso, y anexo en medio electrónico el recibo de la compensación percibida en el mes de agosto de 2018;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0788/2018**, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, de la información que contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, por lo que mediante Acta de Sesión Extraordinaria **CT/029/2018** de fecha 27 de noviembre de 2018, dicho Comité resolvió por unanimidad de votos: **"PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración de versión pública** de los documentos descritos en el considerando II, de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando", la cual se adjunta al presente para que forme parte integrante del presente **Acuerdo**.

Cabe señalar, que de conformidad en lo previsto por el artículo 6º, en su último párrafo de la Ley de la materia señala que **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos 6y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal". -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamin Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Cumplase.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Expediente: COTAIP/0406/2018 Folio PNT: 01110718
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/211-01110718



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2018 Año del 2 Centenario
Los mundos en Tabasco

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/029/2018

Folios PNT: 01504018 y 01110718

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diecinueve** horas del día **veintisiete** de **noviembre** del año dos mil dieciocho, reunidos en la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Dr. Elmer Jiménez Ricárdez**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio **DA/0949/2019**, **DF/UAJ/0763/208**, y **DA/0905/2019**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Directora de Administración** y el **Director de Finanzas**, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios **01504018** y **01110718**, por el interesado, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01504018**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/154/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01110718**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/406/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- VI. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VII. Asuntos generales.

VIII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el **Dr. Elmer Jiménez Ricárdez**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las **diecinueve** horas del día **veintisiete** de **noviembre de dos mil dieciocho**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01504018**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/154/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01110718**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/406/2018** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

VI.- **Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en

versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como
confidenciales.-----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 05 de noviembre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01504018**, realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"SOLICITO FECHA DE ALTA, CARGO Y/O PUESTO QUE OCUPA, ASI COMO EL RECIBO DE NOMINA DEL SERVIDOR PUBLICO CHRISTIAN EMMANUEL SUAREZ SANSORES ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/154/2018**.-----

Para su atención se turnó a la **Dirección de Administración y la Dirección de Finanzas**, quienes a través de sus oficios **DA/0949/2019** y **DF/UAJ/0763/208**, dieron respuesta a dicha solicitud, informaron que enviaron **Recibos de Nómina del Trabajador correspondiente al mes de Octubre del 2018**, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, , en virtud de que dichos Recibos de Nomina del Trabajador contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.--

DOS. - Con fecha 03 de septiembre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01110718**, realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Solicito el Recibo de pago o recibo de nomina del (la) titular de la Unidad de Transparencia del periodo de 01 de Agosto de 2018 al 15 de Agosto de 2018 y el periodo del 16 de agosto de 2018 al 30 de Agosto de 2018, y el periodo del 16 al 31 de Julio de 2018 con todas las prestaciones incluyendo los bonos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco trienio 2016-2018. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/406/2018**.-----

Inconforme el peticionario presentó recurso de revisión con número de expediente **RR/DAI/911/2018-PII**, manifestando como hechos en que funda su impugnación: **"Solicito el Recibo de pago o recibo de nomina del (la) titular de la Unidad de Transparencia del periodo de 01 de Agosto de 2018 al 15 de Agosto de 2018 y el periodo del 16 de agosto de 2018 al 30 de Agosto de 2018, y el periodo del 16 al 31 de Julio de 2018 con todas las prestaciones incluyendo los**

bonos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco trienio 2016-2018. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic). -----

Para su atención se turnó a la **Dirección de Administración**, quien a través de su oficio **DA/0905/2019**, dio respuesta a dicha solicitud, informando que envía **Recibo de Compensación de la Titular de la Coordinación de Transparencia del mes de agosto del 2018**, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, en virtud de que dicho Recibo de Compensación contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

TRES. - En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante los oficios **COTAIP/0784/2018 y COTAIP/0788/2018** con fecha 27 de noviembre de 2018, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedente de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de la citada documentación, de conformidad con lo siguiente: -----

- Folio Infomex 01504018, radicado bajo el número de expediente COPTAIP/154/2018.

- Recibo de Nómina del Trabajador correspondiente al mes de octubre de 2018

Se le deberán testar los siguientes datos personales según corresponda:

- RFC (Registro Federal de Contribuyentes) de Persona Física
- CURP (clave Única de Registro de Población)
- No. De Empleado

➤ Folio Infomex 01110718, radicado bajo el número de expediente COPTAIP/406/2018:

- Recibo de Compensación de la Titular de la Coordinadora de Transparencia

Se le deberá testar el siguiente dato personal según corresponda:

- RFC (Registro Federal de Contribuyentes) de Persona Física

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo,, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a los Titulares de la **Dirección de Administración y la Dirección de Finanzas**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta. -----

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

VII.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VIII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las veinte horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

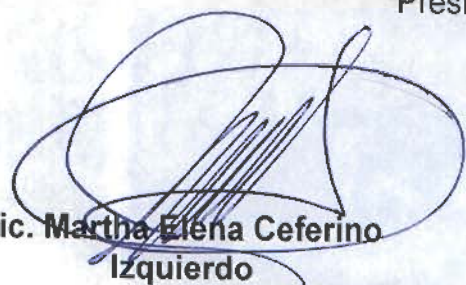
**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.**



Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



**Lic. Martha Elena Ceferino
Izquierdo**
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria



Dr. Elmer Jiménez Ricárdez
Secretario Técnico
Vocal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CENTRO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

OFICIO NÚMERO	DA/0905/2018
EXP. NÚMERO	COTAIP/406/2018
FOLIO PNT	01110718
RECURSO REVISIÓN	RR/DAI/911/2018-PII
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco, a 22 de Noviembre de 2018

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL
AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E

En atención al oficio número **COTAIP/0615/2018**, de fecha 14 de Noviembre de 2018, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, así como referente al recurso de revisión número **RR/DAI/911/2018-PII**, para efectos de pronunciarse en los términos que señala el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, referente a la solicitud de quien dijo llamarse **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, misma que copiada a la letra se lee *"...Solicito el Recibo o el recibo de nómina del (la) titular de la Unidad de Transparencia del periodo 01 de Agosto de 2018 al 15 de Agosto de 2018 y el periodo del 16 de agosto de 2018 al 30 de Agosto, y el periodo del 16 al 31 de Julio de 2018 con todas las prestaciones incluyendo los bonos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro trienio 2016-2018 ..."* (sic); en este sentido, se le hace de su conocimiento que de la revisión a la base de datos referente a la nómina de personal con la que esta Dirección de Administración cuenta, se desprenden las siguientes percepciones de la **C. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ**, quien ostentara el cargo de Coordinadora de Transparencia y Acceso a la información Pública del Ayuntamiento de Centro:

➤ **Durante el periodo del 16 de Julio al 31 de Julio de 2018**

PERCEPCIONES

Canasta Básica: \$400.05

Compensación Confianza: \$746.00



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CENTRO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Sueldo Confianza: \$8,493.30
Total Percepciones (Salario Bruto): \$9,639.35

TOTAL DEDUCCIONES: \$5,813.66
SALARIO NETO: \$3,825.69

➤ *Durante el periodo del 01 de Agosto al 15 de Agosto de 2018*

PERCEPCIONES

Canasta Básica: \$400.05
Compensación Confianza: \$746.00
Sueldo Confianza: \$8,493.30
Total Percepciones (Salario Bruto): \$9,639.35

TOTAL DEDUCCIONES: \$5,813.66
SALARIO NETO: \$3,825.69

➤ *Durante el periodo del 16 de Agosto al 30 de Agosto de 2018*

PERCEPCIONES

Canasta Básica: \$416.10
Compensación Confianza: \$746.00
Sueldo Confianza: \$8,875.50
Total Percepciones (Salario Bruto): \$10,037.60

TOTAL DEDUCCIONES: \$5,959.90
SALARIO NETO: \$4,077.70

Ahora bien, de la información que es proporcionada por la Dirección Finanzas de este H. Ayuntamiento de Centro, se desprende que existe la compensación mensual que percibió durante el mes de agosto de 2018 la **C. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ**, fue por la cantidad de \$18,700.00, misma cantidad que se acredita con el recibo número 276, de fecha 30 de Agosto de 2018 de la cual se



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CENTRO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

envía en copia de forma digital, en formato PDF, y que de la misma documental se desprende que contiene datos susceptibles de confidencialidad por ser considerados como personales, para lo cual con fundamento en los artículos los artículos 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la información se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para que previa valoración de la documental, se apruebe la clasificación y en consecuencia, la elaboración de la versión pública.

Es menester informar que la información remitida a esa Coordinación a su digno cargo, es bajo el principio de actuación de buena fe, en el entendido que es todo con lo que esta Dirección cuenta en el caso en concreto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA



C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P. - C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. - MINUTARIO
M'BRPNM/LDGC*



COMPENSACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2018

RECIBI

Bueno por \$ 18,700.00

FIRME DENTRO DEL CUADRO



276

ALAMINA RODRIGUEZ MARY CARMEN [REDACTED]
COORDINADOR

COORDINACIÓN DE TRANSP. Y ACCESO A LA INF. PÚBLICA

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE AGOSTO DE 2018

Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED] contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

IMPORTE BRUTO	\$ 24,026.21
I.S.R.	\$ 5,326.21
IMPORTE NETO	\$18,700.00



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CENTRO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/029/2018**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 27 de Noviembre de 2018, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión pública del recibo de pago de compensación número 276, de fecha 30 de Agosto 2018, remito adjunto a usted el archivo electrónico para que se publique en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Centro.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica, con formato PDF del recibo de pago de compensación número 276, de fecha 30 de Agosto 2018.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Recibo de pago de compensación número 276, de fecha 30 de Agosto 2018, constante de una foja útil, escrita por su anverso, de la cual se cubrió el siguiente dato personal:

Registro Federal de Contribuyentes

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; *en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CENTRO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

TITULAR DEL ÁREA

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO
NORIEGA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



QUIEN CLASIFICA

LIC. JOSÉ DE LOS SANTOS
VALENCIA LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
HUMANOS

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria Vigésima Novena, CT/029/2018, de fecha 27 de Noviembre de 2018.